SEÑORES:
EVEGO PRODUCCION DE EVENTOS Y LOGISTICA SAS
NIT 901850215-1
R/L GERMAN GONZALO OLIVEROS GOMEZ
C.C. No. 1.052.383.423 expedida en Duitama
CR 27 No. 7 - 48
3112301991

Aceptación de oferta Invitación: CMI-2026025

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

No. del Proceso:	CMI-2026025
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto:	SERVICIOS LOGISTICOS PARA CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y CELEBRACIONES DEL DÍA DEL NIÑO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
Contratista:	EVEGO PRODUCCION DE EVENTOS Y LOGISTICA SAS NIT 901850215-1 R/L GERMAN GONZALO OLIVEROS GOMEZ C.C. No. 1.052.383.423 expedida en Duitama
	coordinacionevego@gmail.com — Duitama
	CR 27 No. 7 - 48 3112301991
CDP (No. Código Nombre del Rubro presupuestal:)	2026000580 de fecha 09 de marzo de 2026, rubro presupuestal 2.3.1.41.02.1500.2 Atención integral de la primera infancia 2026000587 de fecha 09 de marzo de 2026, rubro presupuestal 2.3.1.41.01.1500.2 Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado
Valor:	SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($69.057.000)
Forma de Pago:	El Municipio pagará el valor del presente contrato mediante actas parciales de la siguiente manera: dos actas parciales de acuerdo al avance de ejecución de contrato, previa presentación de acta parcial en formato GC-F006 versión 02, informes interventores y/o supervisores GC-F007 versión 02, formato acta de recibo final GC-F011 versión 02, además del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Para el último pago, se requiere de formato acta de liquidación GC-F011 versión 02, en la cual conste el recibido a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, firmada por las partes y el supervisor y pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
Plazo:	El plazo previsto para la ejecución de las actividades derivadas del presente proceso de contratación será a partir de la fecha del acta de inicio la cual deberá suscribirse una vez se haya perfeccionado el contrato y cumplido con todos los requisitos de ejecución y hasta el 10 de noviembre sin superar la vigencia fiscal 2026.
Nombre del Supervisor:	De acuerdo con el objeto contractual, la supervisión será ejercida por el doctor Elkin Alexander Peña Suarez, secretario de Integración Social y/o quien haga sus veces.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. Juramento y Cesión.-El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Duitama.

3. Cumplimiento de obligaciones parafiscales: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. Multas y Cláusula Penal: Con la presente contratación, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

4.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

4.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

5. Garantías: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CUMPLIMIENTO	10%	En concordancia con el artículo **2.2.1.2.3.1.12** del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una póliza de seguro por el plazo de ejecución del contrato, y (4) cuatro meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Tal cual lo exigido en el artículo **2.2.1.2.3.1.15.** del Decreto 1082 de 2015 el contratista constituirá una póliza de seguro por un valor equivalente al

		diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	5%	Según lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.13.** del decreto 1082 de 2015 el contratista constituirá una póliza de seguro por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Con sujeción a lo establecido en los artículos **2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17.** del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Duitama por el plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el monto. Amparando todas las actividades del contrato como lo son pero sin limitarse a: suministro de alimentos, uso de inflables, uso de atracciones mecánicas de baja complejidad, montajes y desmontajes de todos los elementos.

6. Indemnidad.-El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

7. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de Aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Que esté acreditado el pago de la ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato. **d)** Suscripción del acta de inicio.

Los documentos de los literales b, c y d del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General del Municipio dentro de los 3 días siguientes a la publicación y aprobación del Presente documento en el SECOP II.

- **ESTAMPILLA PROCULTURA**: La tesorería municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla Procultura, de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en cumplimiento al Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024.

7.3 La Secretaría de Hacienda a través de la oficina de Contabilidad será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

7.4 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaria General	Despacho-Edificio Administrativo	Tel: 7 626240
Supervisor	Oficina de planeación	Tel: 7626239 Ext 214 - 215

JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO (DEC. 300/25)
DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

Proyectó: Diana Julieth Zambrano / Oficina de Contratación

Revisó: Yuly katerine Neira / Profesional universitario Oficina de contratación